



Servicio Nacional de Salud (SNS)  
Dirección Administrativa, Dirección Jurídica  
Departamento de Compras y Contrataciones

ACTA NÚM. 019-2026

**MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR, ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DE REFERENCIA SNS-DAF-CM-2026-0016, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL SIMPOSIO FOMENTO SALUD BUCAL DEL PROGRAMA 16.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 am.), se reunieron en el Servicio Nacional de Salud (SNS), ubicado en la Av. Leopoldo Navarro esq. César Nicolás Penson, Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores: **Ynes Danilda Abreu Ureña**, Directora Administrativa, **Héctor Federico Cruz Pichardo**, Director Jurídico y **Candy Jazmin Lamarche Rodríguez**, Responsable Unidad Operativa de Contrataciones Públicas para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

1. Revisar y aprobar el procedimiento de selección de referencia SNS-DAF-CM-2026-0016, para la **Contratación del Servicio de Hospedaje para el Simposio Fomento Salud Bucal del Programa 16.**
2. Conocer y aprobar el pliego de condiciones del proceso de referencia SNS-DAF-CM-2026-0016, para la **Contratación del Servicio de Hospedaje para el Simposio Fomento Salud Bucal del Programa 16.**
3. Designación de peritos legales, financieros y técnicos que evaluarán las ofertas del referido proceso.

**CONSIDERANDO:** *Que el artículo 57, en el numeral 3) de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece que las contrataciones menores se tratan de procedimientos utilizados para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, cuando el valor estimado del proceso sea inferior al umbral de contratación simplificada fijado por la ley y el calculado realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

**CONSIDERANDO :** *Que el artículo 66, de la Ley núm. 47-25, establece que La contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley.*



Servicio Nacional de Salud (SNS)  
Dirección Administrativa, Dirección Jurídica  
Departamento de Compras y Contrataciones

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 68 numeral 2) de la ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas establece que el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

**CONSIDERANDO:** Que declaramos haber examinado el requerimiento de compras de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), tramitado mediante la comunicación núm. SNS/DOD/2026/147, por medio de la cual la Dirección de Odontología solicitó formalmente la **Contratación del Servicio de Hospedaje para el Simposio Fomento Salud Bucal del Programa 16.**

**CONSIDERANDO:** Que, de igual modo, hemos verificado la disponibilidad de fondos para dicha contratación, por un monto ascendente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00).**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3) del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto. Núm. 52-26, el Servicio Nacional de Salud cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 101 de la ley Núm. 47-25 en el numeral 6), establece: Reglas mínimas para la presentación de propuestas. Para el procedimiento de contratación menor, el plazo que deberá mediar entre la convocatoria y la fecha límite fijada para la recepción de propuestas no será inferior a tres (3) días hábiles.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Servicio Nacional de Salud garantizar que las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de trato y participación, entre otros.

**VISTA:** La ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2026.

**Servicio Nacional de Salud (SNS)**  
**Dirección Administrativa, Dirección Jurídica**  
**Departamento de Compras y Contrataciones**

**VISTO:** El Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de la Dirección General Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El pliego de condiciones y las especificaciones técnicas correspondientes al proceso de Contratación Menor de referencia. **SNS-DAF-CM-2026-0016**.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas estudios previos.

**VISTA:** La disponibilidad de fondos para dicha contratación, por un monto ascendente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00)**.

En ese tenor, la señora **Ynes Danilda Abreu Ureña**, Directora Administrativa y **Héctor Federico Cruz Pichardo**, Director Jurídico, le preguntaron a la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, la Sra. **Candy Jazmin Lamarche Rodríguez**, si la documentación se encontraba lo suficientemente edificada respecto al proceso solicitado, para decidir, a lo que respondió que sí, por lo tanto, verificando las disposiciones legales correspondientes y de conformidad con las normativas vigentes sobre la materia, conjuntamente han decidido lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APRUEBA** el inicio del proceso para la **Contratación del Servicio de Hospedaje para el Simposio Fomento Salud Bucal del Programa 16**, y que este se efectúe bajo el procedimiento de Contratación Menor, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**SEGUNDO: APRUEBA** el Pliego de Condiciones del proceso de referencia **SNS-DAF-CM-2026-0016**, para la **Contratación del Servicio de Hospedaje para el Simposio Fomento Salud Bucal del Programa 16**.

**TERCERO: DESIGNA** a los peritos legales, financieros y técnicos encargados de evaluar las ofertas, que serán recibidas; el detalle a continuación:

Nombre y Apellido	Cargo	Designación de Perito
Yani Guillén Duluc	Abogada	Dirección Jurídica
Enmanuel Eusebio Green	Analista Financiero	Dirección Financiera
Ruth Yessenia Erickson Linares	Enc. División de Seguimiento Servicios Básicos de Odontología	Dirección de Odontología



**Servicio Nacional de Salud (SNS)  
Dirección Administrativa, Dirección Jurídica  
Departamento de Compras y Contrataciones**

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas realizar la convocatoria este proceso con los documentos mencionados, en virtud de las disposiciones del artículo 101 Reglas mínimas para la presentación de propuestas, numeral 6 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

**REMITE** la publicación del presente acto a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, conforme a lo establecido en el capítulo II, Art. 4, numeral 19 y 21 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**QUINTO: DISPONE** que todos los documentos citados en el presente acto forman parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Siendo las nueve horas y veinte minutos de la mañana (9:20 am.) del día, mes y año supra indicados, y no teniendo algún otro asunto que tratar, de conformidad con la Ley núm. 47-25, de compras y contrataciones, se levanta esta acta la cual firman los presentes.

**Ynes Danilda Abreu Ureña**  
Directora Administrativa

**Héctor Federico Cruz Pichardo**  
Director Jurídico

**Candy Jazmin Lamarche Rodríguez**  
Responsable Unidad Operativa de  
Contrataciones Públicas

